

**ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

El Instituto Politécnico Nacional (IPN), de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) de la República Argentina, en adelante denominados las Partes.

**CONVENCIDOS** de la necesidad de promover e impulsar las acciones de cooperación académica, a través del fortalecimiento de programas académicos y de investigación, así como del intercambio de profesores, investigadores y de estudiantes.

**INTERESADOS** en establecer relaciones de cooperación, en el ámbito de las competencias de las instituciones firmantes.

**CONSIDERANDO** el Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina firmado el 30 de julio de 2007.

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I**  
**Objetivo**

El objetivo del presente Acuerdo es establecer el marco jurídico de referencia con base en el cual las Partes realizarán acciones de cooperación académica, a través del desarrollo de proyectos de investigación, del intercambio de investigadores y estudiantes y de la participación conjunta en programas académicos, en las áreas de interés común.

**ARTÍCULO II**  
**Modalidades de Cooperación**

Las Partes convienen que las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo, enunciativa, más no limitativamente, a través de las modalidades siguientes:

- a) Intercambio académico de estudiantes y/o profesores.
- b) Desarrollo de proyectos de investigación.
- c) Organización de encuentros de estudios, seminarios y cursos.
- d) Intercambio de información, documentación y publicaciones educativas y científicas.
- e) Organización común de conferencias, seminarios, simposios, etc.
- f) Participación en consorcios internacionales para la realización de proyectos académicos y de investigación específicos.
- g) Participación conjunta en programas de maestría y doctorado.
- h) Participación en actividades deportivas y culturales.
- i) Cualquier otra que las Partes acuerden.

Las Partes no estarán obligadas a cooperar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna, bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

**ARTÍCULO III**  
**Competencia**

Las partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas, directivas institucionales y legislación nacional aplicable.

#### ARTÍCULO IV Acuerdos Específicos

Las Partes suscribirán Acuerdos Específicos de Colaboración, en los que se especificarán las actividades a desarrollarse, los que formarán parte integrante del presente Acuerdo.

#### ARTÍCULO V Propiedad Intelectual

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por las convenciones internacionales que sean vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y la Republica Argentina.

#### ARTÍCULO VI RESPONSABLES

Ambas partes acuerdan designar a los **RESPONSABLES**, en los siguientes términos:

El "IPN" designa como responsable a:

**Nombre:** Dr. Enrique Durán Páramo  
**Puesto:** Coordinador de Cooperación Académica  
**Teléfono:** +52 (55) 57.29.60.28  
**Mail:** [eduran@ipn.mx](mailto:eduran@ipn.mx)

La "UNQ" designa como responsable a:

**Nombre:** Lic. Viviana Anache  
**Puesto:** Directora General de Relaciones Internacionales  
**Teléfono:** +52 (11) 4365-7100  
**Mail:** [vanache@unq.edu.ar](mailto:vanache@unq.edu.ar)

Quienes deberán dar seguimiento a las actividades que se deriven del presente Acuerdo, coordinar y en su caso, operar los Acuerdos Específicos y dirimir las controversias que pudieran suscitarse.

#### ARTÍCULO VII Relación laboral

El personal comisionado por cada una de las Partes para llevar a cabo las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

#### ARTÍCULO VIII Seguros

Las Partes se asegurarán de que el personal participante en las actividades de cooperación disponga de los seguros que se requieran, a efecto de que, en caso de un siniestro resultante del desarrollo del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la compañía de seguros correspondiente.

#### ARTÍCULO IX Responsabilidad Civil

Las Partes se eximen expresamente de cualquier responsabilidad que pudiera generarse con motivo de las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, salvo en el caso de negligencia grave o conducta dolosa.

#### ARTÍCULO X Disposiciones finales

El presente Acuerdo será válido a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años y podrá ser renovado por acuerdo entre las Partes, previa evaluación de las actividades derivadas del mismo.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizando a través de comunicaciones escritas en las que se especifiquen la fecha de entrada en vigor.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades que se estén llevando a cabo, contempladas en los Acuerdos Específicos correspondientes. Las Partes tomarán las previsiones necesarias para asegurar la conclusión de éstas.

El presente Acuerdo se firma por duplicado en textos auténticos, en la ciudad de México, D.F. y en la Ciudad de Quilmes es a los 26 días del mes septiembre de 2012.

POR EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL



*[Handwritten signature in blue ink]*  
Dra. Yoloxóchitl BUSTAMANTE FIDELIZ  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO POLITECNICO  
NACIONAL

Ing. Óscar Jorge SÚCHIL VILLEGAS

SECRETARIO DE EXTENSIÓN E  
INTEGRACIÓN SOCIAL

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
QUILMES

*[Handwritten signature in black ink]*

Prof. Gustavo Lugones  
RECTOR  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

Lic. Viviana ANACHE

DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
INTERNACIONALES

APROBACIÓN JURÍDICA

APROBACIÓN JURÍDICA

*[Handwritten signature in black ink]*  
Lic. Adriana CAMPOS LÓPEZ  
ABOGADA GENERAL